



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 081-2017-CO-UNJ **Jaén, 07 de Marzo del 2017**

VISTO: La Resolución N° 076-2017-CO-UNJ, de fecha 01 de marzo del 2017; Oficio N° 092-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de marzo del 2017; Proveído N° 319, de fecha 06 de marzo del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de marzo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico". En lo referido a los alcances y límites de la autonomía universitaria, el Tribunal Constitucional ha emitido múltiples pronunciamientos que podrían sistematizarse de la siguiente manera: "La autonomía consiste en el atributo de la autodeterminación en el desarrollo de las actividades y funciones derivadas de los fines institucionales" (STC 04232-2004-AA/TC, Fundamento Jurídico23);

Que, el artículo 29° de la misma ley establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el artículo 58° de la mencionada ley señala que "El Consejo Universitario (Comisión Organizadora) es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 081- 2017-CO-UNJ Jaén, 07 de Marzo del 2017

Asimismo, el artículo 21° inciso b) del mismo estatuto, señala las atribuciones del Vicepresidente Académico: "Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad";

Que, mediante Resolución N° 076-2017-CO-UNJ, de fecha 01 de marzo del 2017, se aprueba el Reglamento y las Bases del Concurso Público de Méritos para 68 Plazas de docentes Contratados para el semestre académico 2017-I de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 092-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de marzo del 2017, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión organizadora, propuesta para la conformación de la comisión que se encargará de verificar y constatar la documentación e información de los postulantes al Concurso Público de Plazas para docentes Contratados (semestre académico 2017-I) de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:



Nombres y Apellidos	Carrera Profesional
-Dr. Abelardo Hurtado Villanueva -Elba Cruz López Vargas	Ingeniería Civil
-Lic. Leonardo Damián Sandoval -Deibi Yesseny Torres Huamán	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
-Abog. Marco A. Aguilar Vásquez -Janeth Mileiby Vallejos Arévalo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
-Ing. Wagner Colmenares Mayanga -Dalila López Quispe	Ingeniería Forestal y Ambiental
-Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula -Honores Gisela García Guerrero	Tecnología Médica



Que, mediante Proveído N° 319, de fecha 06 de marzo del 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad conformar la Comisión de apoyo a la Oficina de Secretaria General que se encargará de verificar y constatar la documentación e información de los postulantes al Concurso Público de Plazas para docentes Contratados (semestre académico 2017-I) de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	Carrera Profesional
-Dr. Abelardo Hurtado Villanueva -Elba Cruz López Vargas	Ingeniería Civil
-Lic. Leonardo Damián Sandoval -Deibi Yesseny Torres Huamán	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
-Abog. Marco A. Aguilar Vásquez -Janeth Mileiby Vallejos Arévalo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
-Ing. Wagner Colmenares Mayanga -Dalila López Quispe	Ingeniería Forestal y Ambiental
-Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula -Honores Gisela García Guerrero	Tecnología Médica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 081-2017-CO-UNJ Jaén, 07 de Marzo del 2017

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de apoyo a la Oficina de Secretaria General que se encargará de verificar y constatar la documentación e información de los postulantes al Concurso Público de Plazas para docentes Contratados (semestre académico 2017-I) de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Carrera Profesional
-Dr. Abelardo Hurtado Villanueva -Elba Cruz López Vargas	Ingeniería Civil
-Lic. Leonardo Damián Sandoval -Deibi Yesseny Torres Huamán	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
-Abog. Marco A. Aguilar Vásquez -Janeth Mileiby Vallejos Arévalo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
-Ing. Wagner Colmenares Mayanga -Dalila López Quispe	Ingeniería Forestal y Ambiental
-Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula -Honores Gisela García Guerrero	Tecnología Médica

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO LEGAL todo Acto de Administración y Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente